Cota Cundinamarca, 6 de octubre de 2020.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 012 DE 2020**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 012 de 2020.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 012 de 2020 cuyo objeto es el “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MIGRACIÓN A IPV6 QUE INCLUYELAS FASES DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE IPV6 Y LA SUSCRIPCIÓN DEL POOL CON INSCRIPCIÓN POR TRES (3) AÑOS ANTE LACNIC, ACOMPAÑAMIENTO AL MODELO DE CONVIVENCIA Y MIGRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MONITOREO, ALINEADAS A LA“GUÍA DE TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA” DEL MINTIC Y MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE ORDOÑEZ**

**observacion 1**

1. Dado la actual situación sanitaria y de salud con el COVID 19 y teniendo en cuenta los diferentes desplazamientos al lugar de entrega, queremos preguntar a la Entidad si la visita en sitio programada es obligatoria  teniendo en cuenta que en el documento de invitación la Entidad presenta el inventario de infraestructura que posee y que es la base única para presentar una oferta de este tipo.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al futuro oferente que la visita no es obligatoria

**OBSERVACION 2**

1. Invocando la misma situación sanitaria y de salud con el COVD 19 es posible presentar la oferta y sus documentos exigidos por medio de correo electrónico cumpliendo con la hora y día de cierre?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al posible oferente que los documentos deben ser radicados de forma personal y/o a través de mensajería, en la hora y lugar establecido en el cronograma de la invitación abierta

**OBSERVACION PRESENTADA POR LUIS ORTIZ**

**OBSERVACION 1 A**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMAL:
MCENET Solutions S.A.S.  como  posible  oferente en  el  presente proceso  y de acuerdo a las leyes Colombianas y parámetros dados  por   la  reglamentación de contratación   solicitamos  muy  comedidamente sirvan  aceptar  los  códigos  de  RUP   ( segmento / familia / clase ) con el fin de tener  pluralidad en el proceso  de contratación.

**RESPUESTA OBSERVACION 1 A**

En relación con su observación la Empresa De Licores De Cundinamarca, se permite informar al posible oferente que los códigos establecidos dentro del Invitación abierta 012 de 2020, guardan relación directa con el objeto a ejecutar y por lo anterior no se procede a aceptar su solicitud.

Así mismo es necesario señalar que los códigos solicitados en la invitación están de conformidad como lo establece el oferente ( segmento / familia / clase )

**OBSERVACION 1B**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMAL: MCENET Solutions S.A.S.   como  posible  oferente en  el  presente proceso  y de acuerdo a las leyes Colombianas y parámetros dados  por   la  reglamentación de contratación    solicitamos  muy  comedidamente   nos sirvan  aclarar:   Como  el  suministro de impresoras, servicios o  elementos  suplen  la certificación del personal  que  se  solicita  y su  idoneidad y  experiencia que  se requiere para un  proceso  de  esta  clase

**RESPUESTA OBSERVACION 1B**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que al ser una empresa industrial y comercial del estado, se rigen por su manual de contratación y por ende nos aplican normas de derecho privado.

Frente a la inquietud relacionada con puntaje adicional es necesario informar al oferente que como se puede evidenciar en el proceso contractual la experiencia e idoneidad de los profesionales equivale a 1000 puntos, por ser elementos relevantes dentro del desarrollo del objeto contractual y solo se otorgan 500 puntos a los oferentes que den valores agregados a la empresa los cuales redundan en beneficio de la compañía.

Por lo anterior es claro que el puntaje asignado a experiencia e idoneidad del personal es el más relevante y no se suple como lo indica el oferente, por los valores agregados a los cuales solo se les otorga un porcentaje menor en el total de la calificación.

**observación 2**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: MCENET Solutions S.A.S.  como  posible  oferente en  el  presente proceso  y de acuerdo a las leyes Colombianas y parámetros dados por   la  reglamentación de contratación  solicitamos  que sea un requisito  habilitante  que el proyecto  sea  ejecutado por  personal  certificado y con vinculación directa con el proponente con el fin de garantizar la idoneidad  y calidad del recurso  técnico

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que para este apartado están las cartas de compromiso del formato 7 así como las hojas de vida, las cuales son suscritas por los profesionales que adelantaran los procesos en caso de ser adjudicatarios del proceso contractual.

Así mismo es necesario señalar que si aceptáramos esta solicitud, se limitaría la participación de posibles oferentes.

**OBSERVACIONES POR JAIRO NIÑO**

**OBSERVACION 1**

En la experiencia General, donde solicitan....

La experiencia que considera la Empresa necesaria para llevar a cabo los asesoría e implementación de IPV4 A IPV6, así como el mantenimiento de circuito cerrado de televisión, se deberá acreditar a través de la presentación de tres (3) contratos en los que haya ejecutado actividades de soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica y/o implementación de soluciones tecnológicas, y que al menos en uno (1) de ellos se haya ejecutado actividades relacionadas con IPV6.

El valor de la sumatoria de los tres (3) contratos que se presenten como experiencia, deben sumar como mínimo, el equivalente a un punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que se dio apertura al presente proceso de selección.

**Solicitamos que se acepten certificaciones de experiencia en venta y/o implementación y/o mantenimiento de circuito cerrado de televisión**.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que no acepta su solicitud, pues la empresa señala claramente que la experiencia pueda estar relacionada con circuito cerrado de televisión, toda vez que hace parte del objeto contractual.

Así mismo y con el objeto de no generar limitaciones en el proceso contractual se establecieron los códigos UNSPC, mediante los cuales el oferente puede acreditar su experiencia.

**OBSERVACION 2**

En el numeral 4.2 Personal de Trabajo requisito habilitante

Solicitamos que debido a que el documento se encuentra sin edición y se encuentran eliminados ciertos párrafos solicitamos muy comedidamente eliminarlos del documento final para no incurrir en el error y presentar información que pueda hacer inducir en el error a la entidad.

Así mismo en el cuadro de Criterio de asignación solicitamos muy respetuosamente corregir los puntajes en la edición definitiva del documento, como ejemplo claro el numeral 5.2.3 ENTREGA DE LA IMPRESORA LASER A COLOR SIN COSTO ADICIONAL, la entidad dice que asignara unos 100 puntos por cumplir con el punto de la impresora, pero en el cuadro el puntaje máximo es de 50.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que se acepta la observación y se publicara nuevamente la invitación definitiva con el ajuste realizado en el ítem de impresora laser

**OBSERVACION 3**

Nos ratificamos en nuestra comunicación de esta mañana donde solicitamos, Primero no tener en cuenta el tema relacionado con el Registro de Proveedores de la entidad ya que desconocemos el tiempo del registro y solicitamos que la entidad lo deje como requisito para el proponente que resulte adjudicado y en el transcurso del proceso actualizar el registro con la entidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que para el registro de Proveedores debe ingresar de la siguiente manera:

1. Página web [www.licorercundinamarca.com.co](http://www.licorercundinamarca.com.co/).
2. Link transparencia y acceso a la información.
3. Numeral 8 Contratación.
4. Despliega el numeral 8 y da clik en el numeral 8.1 publicación de la información.
5. Da clik sobre el numeral 8.1.b Formulario de actualización de datos de proveedores.
6. Al dar clik aparece el formulario el cual debe diligenciar y enviar al correo luzmarina.torres@licoreracunddinamara.com.co y anexar los siguientes documento: Cámara de Comercio, Rut y Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

Inscripción que se hace inmediatamente se reciban los documentos citados en el numeral 6 de la presente respuesta y el mismo es un requisito habilitante el cual puede ser subsanado durante el proceso de evaluación

**OBSERVACION 4**

Y como punto segundo solicitamos que la entrega se prorrogado mínimo por dos (2) días hábiles y que pueda ser entregada en forma virtual cumpliendo con los lineamientos del gobierno nacional relacionado con la pandemia.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su solicitud y mediante adenda se modificará el cronograma y con respecto a la entrega de las ofertas debe ser radicados de forma personal y/o a través de mensajería.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZULAY RIOS ALARCON**

**OBSERVACIÓN 1**

* Cada cuanto se deben realizar los mantenimientos preventivos. (en un año, en 6 meses)

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar el oferente que se requiere de acuerdo al cronograma que se plante y en común concordancia con la ELC.

**OBSERVACION 2**

* Cantidad de reubicaciones aproximadas. Durante cuánto tiempo el contratista debe estar disponible para hacer estas reubicaciones. ¿Lo que dure la migración de IPv4 a IPv6?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente las cantidades de reubicación serán las que solicite al supervisor del contrato por la ELC y no podrá sobrepasar las cámaras existentes esto debido a posibles puntos ciegos o ubicaciones no útiles, así mismo estas se deberán realizarse dentro de la vigencia del contrato.

**OBSERVACION 3**

* La entidad tiene los elementos necesarios para acceder a cada cámara (escaleras, grúas, etc.) o el contratista debe disponer de estos elementos

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, informa al oferente que los elementos para acceder a las cámaras, deberán ser proveídos por el contratista y cumplir con el personal idóneo esto es lo que se mostró en la vista técnica.

**OBSERVACION 4**

¿Durante cuánto tiempo se debe estar prestado el servicio de mantenimientos correctivos?

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que el servicio de mantenimiento correctivo será durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre y cuando cumplas con las características y especificaciones establecidas.

La empresa se reserva el derecho a requerir al futuro contratista por incumplimiento y/o mala ejecución de los trabajados realizados.

**OBSERVACIÓN 5**

Solución WiFi. Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar si en gerencia y en el museo, los puntos de datos para los AP ya están listos o el contratista debe suminístralos. Adicional se requiere saber si los switches a los cuales se van a conectar los AP son PoE para el suministro de energía. ¿Al solicitar equipos HD, a que hace referencia la entidad?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los puntos se encuentran listos, los switches son POE High Density o mejor.

**OBSERVACIÓN 6**

Respetuosamente se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de la oferta hasta el 14 de octubre con el fin de poder evaluar todos los requerimientos que la entidad está planteando.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se acepta parcialmente su solicitud y procederá a modificar el cronograma, mediante adenda.

**OBSERVACIÓN 7**

Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar la distancia entre el aire acondicionado solicitado y el tablero eléctrico, así como a la distancia a la cual queda la condensadora.

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que esto fue lo mostrado en la visita técnica  y dependerá del planteamiento de cada oferente La distancia aproximada según el trayecto puede estar entre 5-15 metros.

**OBSERVACIÓN 8**

Existe algún impuesto adicional o estampillas que el posible oferente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta.

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que no existe ningún impuesto adicional o estampilla, adicionalmente nos permitimos aclarar que se realizan los descuentos de ley que operan para una entidad privada.

Cordialmente.

**LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ SUÁREZ**

Jefe Oficina de Planeación y Sist de Información

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación